



## EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL TURISMO Y LOS VIAJES

Selma Fernández Vergara, Responsable Programa Prevención de la Explotación Sexual Infantil y Adolescente, Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) ECPAT España.

### INTRODUCCIÓN

La explotación sexual comercial infantil en los viajes y el turismo<sup>1</sup> o turismo sexual infantil constituye una forma de explotación sexual comercial de la infancia y la adolescencia que implica a personas que se desplazan desde su país o lugar de origen a otro país o región con el objetivo de utilizar a niños/as y adolescentes en actividades sexuales a cambio de una remuneración económica o cualquier otra retribución<sup>2</sup>. Por lo tanto, supone una violación de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y una forma de violencia y coerción contra niños, niñas y adolescentes.

A pesar de su naturaleza dinámica y aunque se da de varias maneras y en diferentes grados<sup>3</sup>, es un fenómeno que tiene lugar a nivel global y que afecta aproximadamente a un millón y medio de niños y niñas cada año en todo el mundo<sup>4</sup>.

Dada su complejidad, es fundamental que en el abordaje del mismo, se empleen estrategias integradoras, transversales, holísticas y multiagenciales, dirigidas tanto a la persecución del delito y a la atención a las víctimas como a la prevención del fenómeno.

### EL ROL DEL SECTOR PRIVADO TURÍSTICO EN LA PREVENCIÓN DEL TURISMO SEXUAL INFANTIL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA

<sup>1</sup> En adelante ESCNNAT

<sup>2</sup> ECPAT International (2008). **Combatiendo al turismo sexual con niños y adolescentes Preguntas Frecuentes**. Disponible en: [http://www.ecpat.net/sites/default/files/cst\\_faq\\_spa.pdf](http://www.ecpat.net/sites/default/files/cst_faq_spa.pdf)

<sup>3</sup> Íbid

<sup>4</sup> UNICEF. **Factsheet on Commercial Sexual Exploitation and Trafficking of Children**



Si bien, la explotación sexual infantil ha existido desde hace mucho, no fue hasta principios de los años 90, cuando esta cuestión empezó a ocupar un primer plano en las agendas políticas de los Gobiernos; con la Declaración y Agenda para la Acción del I Congreso Mundial contra la ESCNNA se hizo evidente la necesidad de aumentar y fortalecer el compromiso de los Estados y de la Comunidad Internacional en la erradicación de esta problemática en todas sus manifestaciones y, en concreto, se señaló el turismo como un vehículo potencial que podía favorecer el abuso sexual infantil en distintos destinos<sup>5</sup>.

Desde entonces, se han producido importantes avances a nivel internacional y regional en materia de protección de niños, niñas y adolescentes frente al abuso y la explotación sexual y se han llevado a cabo un número importante de iniciativas para combatir esta problemática, incluyendo los gobiernos en asociación con el sector privado, organizaciones internacionales y numerosas organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la protección de la infancia.

Aunque lo anterior ha contribuido al aumento de la concienciación sobre el problema, lejos de disminuir su prevalencia, el número de turistas sexuales se ha incrementado en los últimos años<sup>6</sup>, poniendo de relieve los nuevos desafíos que suponen un mundo cada vez más interconectado con un sector de los viajes y el turismo en expansión<sup>7</sup>, facilitado por la oferta de viajes más asequibles económicamente y sin necesidad de visado, así como el uso de las nuevas tecnologías utilizadas para su promoción<sup>8</sup>.

Por lo tanto, atendiendo a la multidimensionalidad y transnacionalidad de este fenómeno, es necesario redoblar esfuerzos en cuanto a la adopción de un enfoque global más allá de las medidas implementadas de forma aislada por parte de los países y que involucren a todos los agentes de la sociedad desde los Gobiernos, Instituciones u Organizaciones de la sociedad civil, hasta el sector privado.

De hecho, la industria privada de los viajes y el turismo constituye un aliado fundamental en la lucha contra el turismo sexual infantil al estar en contacto directo con clientes y con otros profesionales de la industria que les permite, a su vez, concienciar sobre la problemática, recibir reportes de otros turistas, informar a sus clientes y notificar incidentes a las autoridades competentes.

<sup>5</sup> Declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra Explotación Sexual Comercial de los Niños. Estocolmo, 24 de agosto de 1996. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/2449>

<sup>6</sup> Información disponible en: [www.interpol.int/Crime-areas/Crimes-against-children/Sex-offenders](http://www.interpol.int/Crime-areas/Crimes-against-children/Sex-offenders)

<sup>7</sup> Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography en la XXII sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas. 24 de diciembre de 2012. Párrafo 16. Disponible en: <http://daccess-ods.un.org/TMP/9403366.44649506.html>

<sup>8</sup> Explanatory memorandum, by Mr Ghiletschi, rapporteur de 27 de mayo de 2011 en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de 2013-segunda parte. Párrafo 2. Disponible en: <http://www.assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-en.asp?fileid=19535&lang=en>



En este aspecto, la promoción activa del turismo ético y sostenible, respetuosa con los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, el fomento de la adhesión por parte de la industria turística a prácticas de turismo ético y sostenible y la adopción de medidas de autorregulación<sup>9</sup> son elementos clave para el fortalecimiento de las estrategias para combatir el turismo sexual infantil.

Con este objetivo se ha creado el código de Conducta para la Prevención de la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia en los Viajes y el Turismo<sup>10</sup>; un instrumento de responsabilidad social corporativa que insta a las empresas del sector de los viajes y el turismo a establecer políticas éticas y procedimientos que permitan sensibilizar sobre la problemática tanto a sus clientes (turistas) como a los profesionales del sector, formar a sus profesionales y establecer sinergias con agentes clave que trabajan a nivel local con el objetivo de crear una red de tolerancia cero y proteger a niños, niñas y adolescentes frente a este fenómeno.

A través de la adhesión a esta iniciativa por parte de diferentes empresas del sector turístico, se ha querido evaluar, en el período 2012-2014, la incidencia y aplicabilidad de la misma en España y su contribución en la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la prevención de situaciones de explotación sexual infantil a través de los siguientes indicadores coherentes con los objetivos propuestos en el Código de Conducta:

- Establecimiento de políticas éticas empresariales coherentes con los principios de respeto de protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes que explicita el rechazo absoluto a cualquier tipo de vulneración de éstos.
- Extensión de este estándar ético a otros socios corporativos a través de cláusulas informativas relativas a la Política de la empresa en los contratos con proveedores y minoristas.
- Formación y sensibilización del personal de la compañía en cualquier nivel jerárquico y en todos aquellos lugares donde opere la empresa.
- Sensibilización y dotación de información a los clientes de la compañía a cerca del nuevo compromiso asumido por la empresa en cuanto a la adhesión al Código de Conducta y su contenido.

<sup>9</sup> Resolución 1926 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, para **combatir el turismo con fines de explotación sexual infantil**, de 23 de abril de 2013. Sección 6.2. Disponible en: <http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/X2H-Xref-ViewPDF.asp?FileID=19687&lang=en>

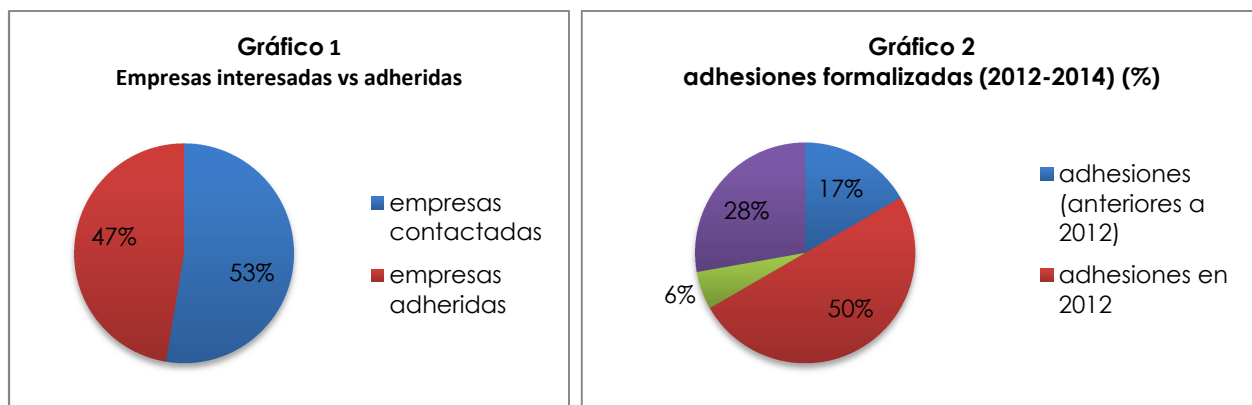
<sup>10</sup> Más información disponible en: [www.thecode.org](http://www.thecode.org) y en <http://www.ecpat-spain.org/code.asp>



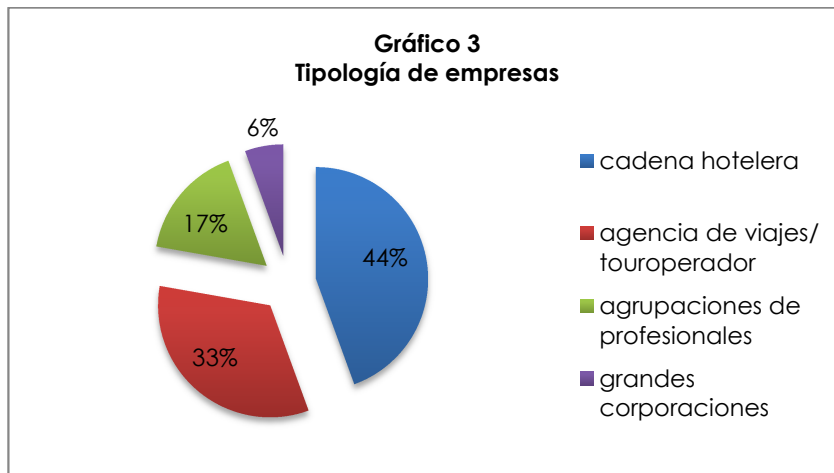
- Fomento y fortalecimiento del trabajo en red a través del establecimiento de sinergias con agentes clave en aquellos países donde opera la compañía.

## RESULTADOS

Durante el periodo 2012-2014, 38 empresas han recibido información exhaustiva sobre los contenidos de la iniciativa. De ellas, 15 nuevas empresas del sector turístico en España han formalizado su adhesión al Código de Conducta (gráfico 1 y gráfico 2).



Del total de empresas firmantes (18), casi la mitad de las mismas desarrollan su actividad dentro del sector de la hostelería (44%); el 17% lo constituyen agrupaciones de profesionales del sector turístico –asociaciones, federaciones); el 33% son agencias de viajes o turoperadores y el 6% grandes corporaciones (gráfico 3).



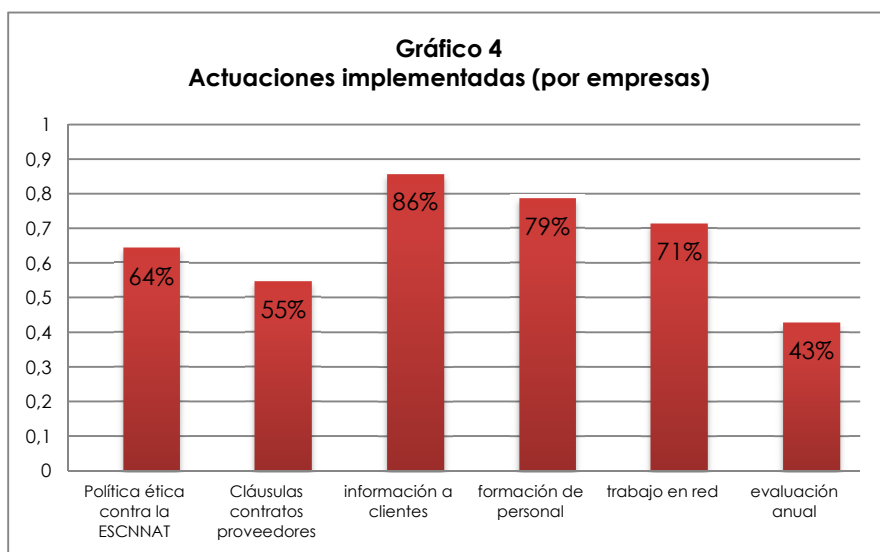
Del total de empresas signatarias, la mayoría (78%) han iniciado la implementación de diferentes actividades encaminadas a la consecución de los objetivos propuestos en el Código de Conducta – el 22% restante, debido a su reciente incorporación, están en fase de planeación estratégica y se prevé el comienzo de sus actuaciones para finales de 2014-. De las primeras, (gráfico 4):

- La mayoría de los esfuerzos han ido encaminados al aumento de la sensibilización social, principalmente entre sus clientes y a la formación de su personal sobre los Derechos de la Infancia y el fenómeno de la Explotación Sexual en los Viajes y el Turismo. Las principales actuaciones han tenido lugar en países considerados de riesgo por los índices de ESCNNAT que se dan a nivel local, especialmente en República Dominicana y México.
- El trabajo en Red ha constituido una herramienta importante dentro de la estrategia de implementación de estas empresas/entidades, principalmente a través de la coordinación con entidades y organizaciones que trabajan a nivel local en la promoción y la defensa de los Derechos de la Infancia.
- Más de la mitad de las empresas contemplan la iniciativa dentro de su política de Responsabilidad Social Corporativa y han establecido cláusulas relativas a la importancia de la prevención de la ESCNNAT y la promoción de los Derechos de la Infancia como un principio empresarial, así como procedimientos específicos para la atención y reporte de posibles casos.
- Del mismo modo, algo más de la mitad de estas empresas también han incluido cláusulas específicas en sus contratos con proveedores en cuanto al rechazo de la ESCNNAT en sus actividades de

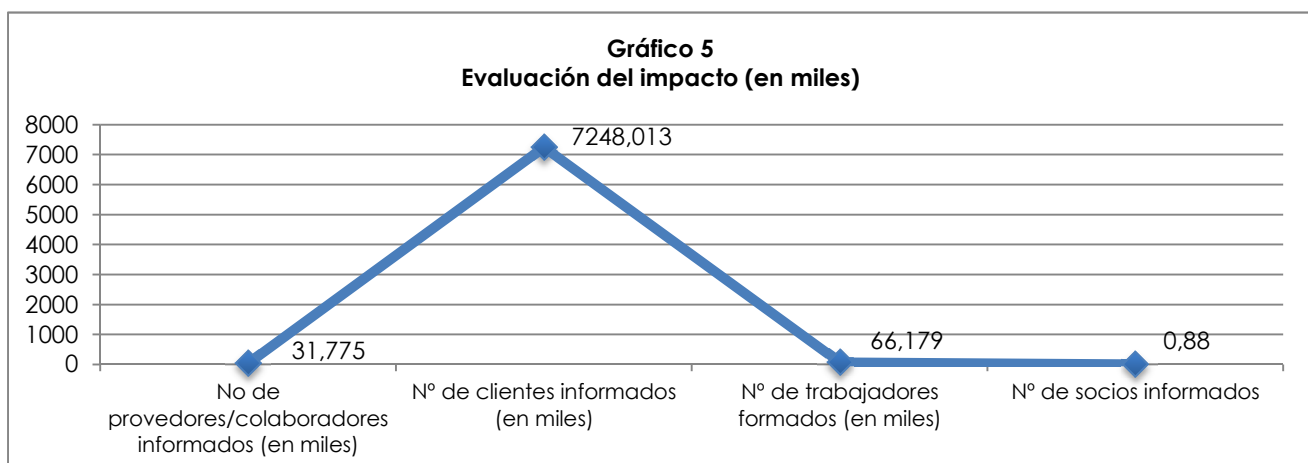


negocio, facilitando información sobre el fenómeno y estableciendo la obligatoriedad de la rescisión del contrato en caso de que el citado proveedor incumpla con este estándar ético.

- Si bien las empresas han reportado actividades de forma puntual, menos de la mitad ha elaborado un informe relativo a las actuaciones llevadas a cabo en el contexto del Código de Conducta que recoja no sólo una valoración cuantitativa, sino cualitativa en cuanto a su implementación.



En términos absolutos (gráfico 5) el impacto de estas actuaciones ha alcanzado los 7.248.013 beneficiarios por lo que respecta a la sensibilización de clientes, 31.775 proveedores y 880 socios colaboradores han sido informados sobre la iniciativa, y 66.179 trabajadores han sido formados en cuestiones relativas a los Derechos de la Infancia y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el turismo.





## CONCLUSIONES

Desde el comienzo de la implementación del Código de Conducta en España, destaca un aumento tanto del interés como del compromiso del sector turístico en la implementación de dicha iniciativa; sin embargo, y a pesar de las nuevas adhesiones por parte diferentes empresas/entidades, cabe seguir trabajando en la creación de una conciencia amplia entre el sector sobre la importancia clave de este sector en la prevención de la ESCNNAT a través de instrumentos y herramientas que, incidiendo directamente en su cultura ética empresarial, modifiquen comportamientos que fomenten la protección y la promoción de los Derechos de la Infancia en los destinos turísticos donde operan (incluyendo 1) países receptores de turistas sexuales –tanto aquellos considerados tradicionales como aquellos emergentes de turismo sexual infantil-, y 2) países emisores de turistas sexuales).

A este respecto es fundamental seguir invirtiendo esfuerzos en la sensibilización social dirigida a clientes/turistas en relación a la ESCNNAT y los Derechos de la Infancia que permita 1) visibilizar la problemática 2) concienciar sobre la importancia de reportar posibles casos de ESCNNAT y 3) disuadir a los perpetradores.

El personal de las compañías/ entidades del sector también supone un elemento clave en cuanto a la identificación de posibles casos y su posterior notificación a las autoridades competentes. Por lo tanto, la formación de los profesionales del sector en esta materia es fundamental en aras a entender la compleja y amplia dimensión de la misma y para hacer frente a situaciones en las que pudieran verse comprometidos los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

La colaboración con instituciones, organismos, entidades y organizaciones que trabajan a nivel local en el ámbito de la infancia y la adolescencia también es un factor esencial que potencia todos aquellos esfuerzos invertidos en materia de prevención de la ESCNNAT; las alianzas de éstos con el sector privado deben fomentarse de manera que contribuyan al desarrollo y al refuerzo de programas e iniciativas locales en materia de prevención y protección de la infancia y la adolescencia frente a la explotación sexual infantil.



Finalmente, también es necesario aumentar el número de informes relativos a las actividades llevadas a cabo en el contexto de la iniciativa por parte de las empresas que la implementan, de manera que se favorezca la evaluación objetiva del impacto de la misma a nivel local y global y se contribuya, por un lado, a la mejora continua de la propia iniciativa y al intercambio de buenas prácticas y, por otro, al fomento del trabajo en red y la colaboración interinstitucional.